



24

Año económico q^e principia en prim. de Set.
de mil ochocientos cuarenta y tres y concluye
en treinta y uno de Agosto de mil ochocientos
cuarenta y cuatro **VALE TRES CUARTOS DE REAL.**

tenimiento de los padres. El presbitero Cecilio Salazar presencio el
matrimonio que contrajo in facie eccle. en Curia Favara
dottor, con Maria Juliana Espina soltera mis pleguezas e
agüenas dió las bendiciones nupciales conforme al Ritual
Romanos, fueron testigos Sou Maria y Maria de los Batos y
otros m. chos. El contratante es hijo legitimo de Rafael Fabares
y Gregoria Gallego, vecinos del distrito del Vitor, la contratante
es hija de los señores Catera Espina y Gregoria Cruzado y fe

J. Vicente Calajo
L. S.

Piedraíta

En la ciudad de Negro a veinte y nueve de abril de mil ochocientos cuarenta
y cuatro, no habiendo resultado impedimento de la infir. ma
que se practica en tiempos de las tres canonicas man. ciones que se
han hecho en tres dias festivos al tiempo de la misma mayor y prestando
el consentimiento de los padres. El presbitero Sou Est. esola, Namiriz
presencio el matrimonio que contrajo in facie eccle. en For. v. de
dratta, dottor, con Maria Josefa Campuzano soltera, mis pleguezas
agüenas dió las bendiciones nupciales conforme al Ritual Roman.
fueron testigos los señores Sou Maria Batos e Isaac Llano y otros
muchos. El contratante es hijo legitimo del finado doctor Esteban Ma
drilla y de la señora Natalia Vela, la contratante es hija de don
Juan Pablo Campuzano y Lucia Llano, doña

J. Vicente Calajo
L. S.

Calad.

En la ciudad de Negro a primero de mayo de mil ochocien
tos cuarenta y cuatro, no habiendo resultado impedimento
de la infir. ma que se practica en tiempos de las tres canoni
cas man. ciones que se han hecho en tres dias festivos al tiempo
de la misma mayor y prestando el consentimiento de los padres
no el cura que tuviera presencio el matrimonio que con
trajo in facie eccle. en Manuel Cuetera Calad dottor, con
la señora Catera Contrabarru soltera mis pleguezas agüe
nez, dió las bendiciones nupciales conforme al Ritual

de los señores don Juan de...
 señores y señoras...
 señores...



Romano, fueron testigos los señores Joxe Appel. mar
 Ardila y Fidelia Ruben y otros muchos.
 El contratante es hijo legitimo de los señores Teodoro
 no Galad y Maria Luisa Ardila, la contratante es hija
 legitima de los señores Doctor Andres Arce y Maria
 su y Maria del Rosario Uribe Doña.

J. Vicente Galap
 C. S.

Isaac
 Llano
 Con
 Margarita
 Lujano

En la ciudad de Niengo a veinte de mayo de mil ochocientos
 cuarenta y cuatro el impedimento de consanguinidad
 de cuarto grado de consanguinidad con que
 habian ligado Isaac Llano Lottero, con Margarita
 Lujano por el Ilustre Sr. Obispo de esta Diocesis
 Juan de la Cruz Gomez Plata de esta Diocesis
 de esta Diocesis no habiendo ocurrido impedimento
 alguno de la informacion que se dio en un
 poco de los tres canonicos monitions que se han
 hecho en tres dias festivos al tenor de la misma
 y ora pretendiendo el consentimiento de los padres
 el supra que suscribo precede el matrimonio que con
 trajo en la ciudad de Niengo Isaac Llano Lottero con Mar
 garita Lujano Lottero mis pligres expusenes de las
 de cianes nupciales conforme al ritual Romano, fueron
 testigos Hipolito Llano y Bernardina Lujano. El contra
 tante es hijo del Sr. Rafael Llano y la Srta. Josefa Parana
 la contratante es hija del Sr. Rafael Lujano y Leona
 Campuzano Doña en virtud de Isaac Llano y de

J. Vicente Galap
 C. S.